



MINISTERIO  
PÚBLICO  
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE CABINAS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE.

**RESOLUCIÓN N° 027 /20**

Viedma, 14 de febrero de 2020.-

**VISTO:**

El expediente N° A/CM/1580/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 151/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CABINAS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE.

Que tal adquisición se funda en lo manifestado por Nota N° 41/2019-LRGF (fs. 02/vta.), de la Directora del mencionado organismo, en donde informa acerca de la necesidad de adquirir tales elementos, con el fin de mantener e incrementar la performance del Laboratorio para dar cumplimiento a la norma ISO 17025.

Que los productos solicitados pertenecen a la firma ESCO, -empresa Española- cuya representación en Argentina la tienen únicamente las firmas Lobov y Cia. S.A.; OneLab Solutions S.A.; e Instrumentalia S.A..

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se enviaron pedidos de presupuesto a los mentados proveedores, recibándose cotización únicamente de la firma Instrumentalia S.A.. (fs. 18/20 vta.).

Que a fs. 20 vta. obra carta de representante oficial autorizado de la marca ESCO, a favor de la firma Instrumentalia S.A..



MINISTERIO  
PÚBLICO  
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE CABINAS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE.

**RESOLUCIÓN N° 027 /20**

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.190.000,00), correspondiente al presupuesto presentado por la firma Instrumentalia S.A., el cual resulta razonable conforme promedio de mercado según cuadro de fs. 25, elaborado con valores de referencia proporcionados por la Directora del Laboratorio a fs. 04/06 y 23 y vta..

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc b) y 92 inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, y art. 25 inc. d) del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorios.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 38/39).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 54/vta).

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y ctes. de la Ley K N° 4199,

**EL Sr. PROCURADOR GENERAL**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1)** Autorizar la Contratación Directa con la firma INSTRUMENTALIA S.A., CUIT N° 30-70224337-4, con domicilio en calle General Urquiza N° 706 de la Ciudad Autónoma de



MINISTERIO  
PÚBLICO  
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE CABINAS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE.

**RESOLUCIÓN N° 027 /20**

Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE CABINAS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.190.000,00).

**Art. 2)** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

| PROG  | REC | PARTIDA | DENOMINACIÓN                      | IMPORTE        |
|-------|-----|---------|-----------------------------------|----------------|
| 12-00 | 10  | 433     | Equipo sanitario y de laboratorio | \$1.190.000,00 |

y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma INSTRUMENTALIA S.A..

**Art. 3)** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Art. 4)** Registrar, notificar a la firma INSTRUMENTALIA S.A., comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

JORGE OSCAR CRESPO  
PROCURADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANTE MI:

Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro